



DECRETO DE ALCALDÍA N° 2381

ZAPALLAR,

25 NOV 2020

VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

#### CONSIDERANDO

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante decreto Alcaldicio N° 2235 de fecha 04 de noviembre del 2020, aprobaron las bases de **“Servicio, vía suministro, de Plan Complementario de Salud, para Bienestar y Funcionarios Honorarios de la Municipalidad de Zapallar”**, publicado con fecha 04 de noviembre del 2020 bajo el ID N° 4301-23-LQ20.
2. Que conforme a lo dispuesto en el cronograma de la Licitación, contenido en el Artículo N°6 de las Bases Administrativas, el periodo de preguntas se extendió desde el 04 de noviembre del 2020 hasta el 13 de noviembre del 2020.
3. Que en dicho periodo se presentaron preguntas al proceso licitatorio publicado en el Sistema de Información, las que deben ser respondidas por la Entidad Licitante.

#### DECRETO

- 1° **RATIFIQUESE** la aprobación de las siguientes respuestas presentadas en la licitación pública **“Servicio, vía suministro, de Plan Complementario de Salud, para Bienestar y Funcionarios Honorarios de la Municipalidad de Zapallar”** bajo el ID 4301-23-LQ20:

N°	Preguntas ingresadas (11)	Respuestas
1	Favor proporcionar Anexos en formatos editables, más anexo N° 5 que no se encuentra en las bases	Los ANEXOS ya se encuentran cargados en el portal.



	que se solicita en el art 22 letra C	
2	En el entendido que las cargas a incorporar son legales, ¿cuál es el documento que acredita las cargas y qué institución lo hace?	Las cargas legales del personal Contratado por la Ilustre Municipalidad de Zapallar, la acreditación de sus cargas legales es a través de decretos realizados por la Municipalidad. Para el personal de Honorarios es presentando Certificado que acredite condición de carga familiar: Siagf, IPC, Fonasa o Isapre
3	Proporcionar en formato excel la nómina de funcionarios, incluyendo género, edad y sus respectivas cargas	Se proporcionara en primera instancia planilla Excel con los datos (nombre, Rut, mail, cuentas bancarias para reembolsos, cargas familiares, relación, fecha nacimiento. Posteriormente meses a mes las bajas o ingresos se informaran por mail
4	En vista de las contingencias que han afectado nuestro país, ¿es factible que las visitas en terreno como, las charlas de capacitación, se utilicen los medios tecnológicos disponibles? Esto con el propósito de evitar la presencialidad y el riesgo de salud que ello conlleva. Considerando que la coordinación será de mutuo acuerdo.	Las visitas en terreno y Charlas de capacitación se aceptan por medio tecnológico, mientras estemos en Contingencia
5	¿Se acepta firma electrónica avanzada (FEA) para formalizar el Contrato?	Se acepta firma electrónica avanzada (FEA) para formalizar el Contrato.
6	Favor informar siniestralidad de los últimos 36 meses de Seguro complementario de Salud, Seguro Catastrófico, y Seguro de Vida	Siniestralidad años anteriores: Año 2019: Póliza Bienestar: 405.04 UF Póliza Honorario: 1.148 UF No se activó cobertura Catastrófica y de vida. Año 2018: Póliza Bienestar: 1.112.07 UF. Póliza Honorarios: 357.04 UF No se activó cobertura Catastrófica. Siniestros de Vida 2 casos en el año, Año 2017, no se activó cobertura catastrófica y tampoco de vida.
7	Confirmar, que las eventuales nuevas incorporaciones durante la vigencia del convenio, serán controladas por el contratante que es quien maneja su presupuesto.	Las eventuales nuevas incorporaciones o bajas durante la vigencia del convenio, serán controladas por los contratantes, quienes manejamos el presupuesto
8	confirmar el número de Afiliados de Bienestar y	Afiliados a las Pólizas actualmente:



	de personal a honorarios que estarán afiliados al Plan complementario de Salud	<b>Bienestar: 245 Titulares y 170 Cargas familiares. Honorarios: 85 Titulares y 32 Cargas familiares.</b>
9	En los plazos de reembolso hacen alusión a cobertura dental, pero el plan no lo contempla, Favor aclarar.	No contemplar cobertura dental
10	Podemos presentarnos con dos propuestas: ¿una que incluya cobertura dental y otra en las condiciones que solicitan en las bases?	Presentar solo una propuesta, sin dental
11	Favor, indicar cuál es la fecha de inicio del convenio	La fecha de inicio del convenio debería ser el <b>1 de Enero 2021</b>

2° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal de transparencia y en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl),

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
Gerardo Antonio Molina Daine  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
Gustavo Alessandri Bascuñan  
**"ALCALDE"**

C: Presupuesto, licitaciones y adquisiciones

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

PMP / CTL / JUR / PLA / fps

  
Y.J.P. JPD